

a este premio. En el caso de que el trabajo se remita por correo ordinario se acompañarán seis copias del mismo y del informe referenciado.

Si el trabajo se presentara en cualquiera otra lengua oficial que no fuera el castellano, se remitirá junto con el trabajo, su traducción del mismo.

**6.** El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 20 de noviembre de 2016, a partir de la publicación de la convocatoria.

**7.** El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido por la titular de la Viceconsejería de la Mujer, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.

**8.** El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos es merecedor del mismo. Excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica si así lo estima oportuno.

**9.** Además de determinar el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y establecer las normas de su funcionamiento.

**10.** El Premio de Periodismo "Carmen Goes" se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a la persona ganadora y ésta lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuándo y dónde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.

**11.** El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.

**12.** La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia del trabajo periodístico premiado, que conservará en los archivos que estime pertinentes.

**13.** La persona ganadora, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.

**14.** Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

**15.** La Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurren a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.

**16.** La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.

**17.** En lo no previsto en estas bases resultarán de aplicación las normas contenidas en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007.